PROGRAMA PENSION PARA ADULTOS MAYORES 65 Y +

El programa **65 +** es un programa federal que contribuye a la protección social e incrementa el ingreso de los adultos mayores de 65 años y más, así como aminorar el deterioro de su salud física y mental.

Unidad administrativa que lo coordina

Desarrollo Social

Servidor público responsable de la coordinación de entrega de apoyos

Ma. Guadalupe Díaz Juárez Enlace Municipal

NOTA: El enlace municipal no está encargado directamente de la entrega de apoyos, esto lo hace la Coordinación Estatal del Programa de Pensión para Adultos Mayores por medio de BANSEFI o en su caso vía Tarjeta Bancaria (BANAMEX o BANCOMER).

Criterios de Elegibilidad

- a) Tener 65 años de edad o más.
- b) Aceptar la suspensión del apoyo para adultos mayores del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, en caso de ser beneficiario del mismo.
- c) No recibir ingresos por concepto de pago de jubilación o pensión.

Cobertura

Nivel nacional.

Requisitos

Presentar en las Ventanillas del programa de su localidad:

- 1) Para acreditar su identidad: Entregar copia y presentar original para su cotejo de alguno de los siguientes documentos: Credencial para votar (IFE), Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula de Identidad Ciudadana, Formas Migratorias, Cédula profesional, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM) o Constancia con fotografía expedida por la autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10 mil habitantes.
- 2) Para acreditar su edad: Entregar copia y presentar original para su cotejo de alguno de los siguientes documentos: Acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de no contar con alguna de los dos, se podrá acreditar su edad al entregar copia y presentar original para su cotejo de alguno de los siguientes documentos: credencial para votar (IFE), Cartilla de Servicio Militar Nacional, Pasaporte, En localidades de hasta 10 mil habitantes, se podrá presentar Constancia de Identidad y edad con fotografía, expedida por autoridad municipal.
- 3) Para acreditar su residencia: Entregar copia y presentar original para su cotejo de alguno de los siguientes documentos: Recibo de energía eléctrica, agua, teléfono o impuesto predial o constancia expedida por autoridad local competente, cuando la localidad de atención sea menor a 10 mil habitantes.

Tipos y Montos de Apoyo

- •Apoyo económico de 580 pesos mensuales, que se entrega cada dos meses, a los beneficiarios que conforman el Padrón Activo.
- •Pago de marcha por 1160 pesos, que se entrega una sola vez al representante del beneficiario, cuando se encuentre activo, este último, en el padrón de beneficiarios y fallezca.
- •Apoyo para la incorporación de los beneficiarios al esquema de bancarización.
- •Acciones de promoción tales como grupos de crecimiento, campañas de orientación social, jornadas y sesiones informativas dirigidas a mejorar la salud física y mental de los beneficiarios, con apoyo de la Red Social.
- •Servicios y apoyos para atenuar los riesgos por pérdidas en el ingreso o salud, como pueden ser: credencial del INAPAM, Promover el acceso a los servicios de salud (seguro popular) y promover la atención a la salud.

Periodo de entrega de apoyos

Bimestral

Padrón de beneficiarios

NOTA: Esta información solo la tiene la Coordinación Estatal del Programa de Pensión para Adultos Mayores 65 y más antes 70 y mas, la cual se puede consultar en el siguiente vinculo:

Se anexa el padrón de Benefici

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_beneficiarios

Se anexa el padrón de Beneficiarios oportunidades adultos mayores, becarios, becarios, familias, infantil vivir mejor.

PROGRAMA DE INCLUSION SOCIAL PROSPERA

(ANTES OPORTUNIDADES)

El Programa de Inclusión Social PROSPERA articula y coordina la oferta institucional de programas y acciones de política social, incluyendo aquellas relacionadas con el fomento productivo, generación de ingresos, bienestar económico, inclusión financiera y laboral, educación, alimentación y salud, dirigida a la población que se encuentre en situación de pobreza extrema, bajo esquemas de corresponsabilidad que les permitan a las familias mejorar sus condiciones de vida y aseguren el disfrute de sus derechos sociales y el acceso al desarrollo social con igualdad de oportunidades

Unidad administrativa que lo coordina

Desarrollo Social

Servidor público responsable de la coordinación de entrega de apoyos

Ma. Guadalupe Díaz Juárez Enlace Municipal

NOTA: El enlace municipal no está encargado directamente de la entrega de apoyos, esto lo hace la Coordinación Estatal del Programa de Inclusion Social Prospera por medio de BANSEFI.

Criterios de Elegibilidad

Cuenta con un riguroso sistema de selección de beneficiarios basado en las características socioeconómicas del hogar, que permite focalizar los recursos a las familias que realmente lo necesitan, superando los subsidios y los apoyos discrecionales y definidos con criterios políticos.

Son elegibles aquellas familias que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria, así como aquellas que sin exceder la condición de pobreza, presentan características socioeconómicas y de ingreso insuficientes para invertir en el adecuado desarrollo de las capacidades de sus integrantes, teniendo como requisito proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en estas reglas de operación.

- El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:
- a) selección de localidades.
- b) focalización de familias.

Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos monetarios directos y las becas educativas se entregan bimestralmente, en efectivo y en forma individual a las titulares beneficiarias del programa.

Los apoyos monetarios que reciben las familias beneficiarias varían conforme al número de becarios y al grado escolar que cursen, así como al número de adultos mayores incorporados en el hogar.

El monto de los apoyos monetarios de los componentes educativo y alimentario; así como el monto máximo mensual que una familia beneficiaria puede recibir, se actualizan semestralmente, en enero y julio, tomando en consideración el incremento acumulado del Índice Nacional de precios de la canasta básica.

El monto mensual de los apoyos monetarios se difunde a la población beneficiaria y se publica en las páginas institucionales en internet. www.prospera.gob.mx y www.sedesol.gob.mx

Periodo de entrega de apoyos

Bimestral

Se anexa el padrón de Beneficiarios oportunidades adultos mayores, becarios, becarios, familias, infantil vivir mejor.

Padrón de beneficiarios

NOTA: Esta información solo la tiene la Coordinación Estatal del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades, la cual se puede consultar en el siguiente vínculo:http://www.prospera.gob.mx/Portal/wb/Web/padron de familias

PROGRAMA DE SEGURO DE VIDA PARA JEFAS MADRES DE FAMILIA

El Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia tiene la finalidad de contribuir a la ampliación del sistema de seguridad social, mediante un esquema de aseguramiento de madres jefas de familia de 12 a 68 años de edad, que presentan carencia por acceso a la seguridad social, de modo, que en caso de que fallezcan se incentive el ingreso y/o permanencia escolar de sus hijas e hijos de hasta 23 años de edad.

El apoyo consiste en una transferencia mensual de hasta mil 850 pesos a cada uno de los hijos o hijas de hasta 23 años en caso de fallecimiento de la madre, teniendo una cobertura y alcance nacional.

Nota: Este programa entro en vigencia desde el 1ro de Marzo del 2013

Cobertura

El programa tiene cobertura nacional.

Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre

Para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada Nacional Contra el Hambre establecidos mediante decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Población objetivo

Jefas de familia con carencia por acceso a seguridad social y de 12 a 68 años de edad.

Población atendida

Niñas, niños, adolescentes o jóvenes de hasta 23 años de edad (un día antes de cumplir los 24 años) hijos o hijas de una jefa de familia asegurada por el programa, en condición de orfandad materna y que cursen estudios en el sistema educativo nacional.

Apoyos y requisitos del programa

1. Criterios y requisitos para el pre registro

- Ser mexicana.
- Ser jefa de familia (mujer madre de familia, que es la principal proveedora económica del sustento familiar).
- No tener acceso a la seguridad social (no ser derechohabiente del IMSS, ISSSTE o Pemex, entre otros).
- Tener entre 12 y 68 años.
- Ser madre de al menos un hijo(a) de hasta 23 años, que esté estudiando.

2. Documentación requerida para el prerregistro

Presentarse en la mesa de atención más cerca a su localidad con la siguiente documentación:

- Identificación oficial (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional).
- Acta de nacimiento original para cotejo, que será devuelta a la madre.
- Formato de prerregistro suscrito con firma o huella digital.

3. Pasos a seguir en caso del fallecimiento de la jefa de familia

A partir del 1 de marzo del 2013, para el caso en que haya ocurrido el fallecimiento de la jefa de familia, la persona responsable o hijo(a) debe acudir a la mesa de atención más cercana con la siguiente documentación, en original y copia:

- Formato de solicitud para registrarse al programa (adicional al formato de prerregistro).
- Identificación oficial.
- Acta de defunción de la jefa de familia.
- Acta de nacimiento de cada uno de los hijos(as).
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona responsable y de cada uno de los hijos(as).
- Comprobante de domicilio, que puede ser el recibo de pago de luz, agua, teléfono o impuesto predial. En localidades menores a 10 mil habitantes se podrá presentar constancia expedida por la autoridad local competente.
- Constancia vigente de estudios de cada uno de los hijos(as) menores de 23 años.
- Formato de prerregistro, entregado en su momento a la jefa de familia.
- Proporcionar la información que se les requiera para el llenado del Cuestionario Único de Información Socioeconómica.

Al momento de solicitar el apoyo la mesa de atención confirmará que reúne los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.

Unidad administrativa que lo coordina

Desarrollo Social

Servidor público responsable de la coordinación de entrega de apoyos

Ma. Guadalupe Díaz Juárez Enlace Municipal

NOTA: El enlace municipal no está encargado directamente de la entrega de apoyos, esto lo hace la Coordinación Estatal del Programa de Seguro de Vida para Madres Jefas de Familia por medio de Cheque.

Tipos y Montos de Apoyo

Los apoyos monetarios directos se entregan bimestralmente, en efectivo y en forma individual a los beneficiarios del programa.

Los apoyos monetarios que reciben las familias beneficiarias varían conforme al número de becarios y al grado escolar que cursen.

El monto mensual de los apoyos monetarios se difunde a la población beneficiaria y se publica en las páginas institucionales en internet<u>www.sedesol.gob.mx</u>

Periodo de entrega de apoyos

Bimestral

Padrón de beneficiarios

NOTA: Esta información solo la tiene la Coordinación Estatal del Programa de Seguro de Vida para Madres Jefas de Familia, la cual se puede consultar en el siguiente vínculo:

http://www.sedesol.gob.mx/es/SEDESOL/Padron_de_beneficiarios